ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 69-2-10058-23

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C; 24 MAR 2024
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 52.788.341 de Bogotá D.C
CARGO:	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023.
CONTRATISTA:	DISKUBOTA S.A.S
NIT:	830.090.270-8
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA LILIA GALINDO GÓMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	23.433.918 de Ciénaga - Boyacá.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 02 GUADAÑAS TIPO DESBROZADORA, PARA LABORES DEL COMANDO DE AGRUPACIÓN DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (15.400.000,00). INCLUYENDO EL VALOR DEL IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES.
FECHA DEL CONTRATO:	31 agosto 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cancelara el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, previo recibido a satisfacción de los equipos y bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo de la representación gráfica de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista

cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del suministro de los elementos y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello

derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el Comando de Agrupación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, el cual verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas; para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que regulen la materia.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (15.400.000,00). INCLUYENDO EL VALOR DEL IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES.

FECHA DE TERMINACIÓN:

21 de noviembre de 2023.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
69-2-10058-23	5723 13/04/2023	15.400.000,00	38723 31/08/2023	15.400.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: compañía mundial de seguros S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: CBC-100049841

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de septiembre de 2023.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$3.080.000,00	31/08/2023	01/03/2024
Calidad de los elementos	$7.700.000,00	31/08/2023	30/10/2024

1. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO. NOTA DEBITO.NOTA DE CREDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPADO O PAGO ANTICIPADO
contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	122	21/11/2023	01	21/11/2023	$ 15.400.000,00	FEB 38002	11/12/2023	$ 15.400.000,00	$ 0
			TOTAL,RECIBIDO		$ 15.400.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 15.400.000,00	$ 0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$15.400.000,00	$15.400.000,00	$0	N/A	$15.400.000,00	$ 0

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
38723	159323	17403024	01/02/2024	$15.400.000,00	638.587,00	$14.761,413

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$15.400.000,00	$15.400.000,00	$0

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-008792-ECSAN	05/10/2023	21/09/2023 AL 05/10/2023
2	GS-2023-009785-ECSAN	05/11/2023	06/10/2023 AL 05/11/2023
3	GS-2023-010779-ECSAN	21/11/2023	06/11/2023 AL 21/11/2023
4	GS-2023-001957- ECSAN	26/02/2024	22/11/2023 AL 26/02/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato N° 69-2-10058-23 de fecha 31 de agosto de 2023, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N° 69-2-10058-23 de fecha 31 de agosto de 2023, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER: La Representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato N°69-2-10058-23 de fecha 31 de agosto de 2023, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 25 de noviembre de 2023, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: **Teniente GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES**
Comandante sección estudiantes

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: **BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ**
Representante Legal

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 69-2-10058-23 de fecha 31 de agosto de 2023, de conformidad con los numerales 1,2,3,5,6,7,8, de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 24 MAR 2024

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

BLANCA LILIA GALINDO GOMEZ
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Teniente **GLORIA BEATRIZ VARGAS PUENTES**
Comandante sección estudiantes

Elaborado por: TE. Gloria Beatriz Vargas Puentes
Revisado por: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: IT. Guillermo Mantilla Mantilla
Revisado por: CT. Ediber Pabón Forero
Fecha de elaboración: 12/02/2024
Ubicación Documentos\Contratos

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co